

Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá

Radicado: 2020-00168-00

Asunto: Reposición y apelación

Respetado Doctor.

Edgar Francisco Jiménez Castro.

El suscrito apoderado del Señor Wilson Andrés Martínez, dentro del termino de ley interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que dio por no contestada la demanda por parte de mi prohijado.

Para resolver téngase en cuenta:

1. Que actualmente el mundo entero vive una emergencia sanitaria, que ha obligado a cambiar algunas reglas.
2. Que la virtualidad es ahora la regla general.
3. Que el decreto 806 del año 2020, modificó sustancialmente el trámite de notificación.
4. Que el señor Wilson Andrés Martínez, elevo varias solicitudes al Despacho, sin que se advierta respuesta por parte del Despacho.
5. Que al presente recurso se anexa evidencia que da fe de la omisión del Despacho.
6. Que mi representado efectivamente recibió las notificaciones.
7. Que mi representado, solicitó al Despacho conocer de la demanda, o en su defecto se agendara cita para acudir a la sede judicial, pero jamás se obtuvo respuesta alguna.
8. Que la parte actora desatendió el decreto 806 del año 2020, pues su deber fue haber remitido la demanda vía correo electrónico.
9. Que el despacho desatendió el decreto 806 del año 2020, por cuanto no garantizó a mi poderdante el debido proceso.

- 10.** Que no se permitió conocer a mi patrocinado el escrito demandatorio, por tanto no se pudo ejercer el derecho a la contradicción y defensa.
- 11.** Que los otros demandados son los hijos de la demandante, por tanto adviértase que la pasividad de los otros dos hijos busca beneficiar a la señora Suaza.
- 12.** Que la señora Suaza no tiene ningún derecho para reclamar en este estrado judicial.
- 13.** Que el Señor Ubaldo(q.e.p.d.) no ha liquidado una sociedad conyugal anterior, con un matrimonio que antecedió, por tanto no existe ningún derecho.
- 14.** Que ante el fondo de pensiones, Se cometieron presuntos fraudes.

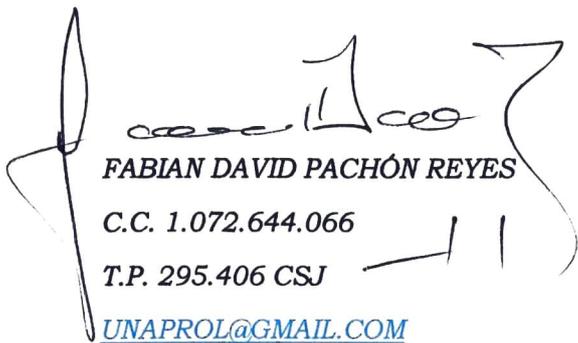
Por lo brevemente expuesto, solicito;

- 1.** Dejar sin valor ni efecto el auto por medio del cual se dio por no contestada la demanda por parte de mi prohijado, pues no es factible contestar una demanda que no se conoce.
- 2.** Conceder la apelación en efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal de Cundinamarca.
- 3.** Alléguese de forma inmediata el expediente digitalizado.
- 4.** Dese respuesta a las múltiples peticiones.
- 5.** Solicito acudir a juicio, con las garantías de ley y sobre todo conociendo la demanda, para tener el derecho a replica.
- 6.** Téngase en cuenta la conducta procesal de la parte actora.
- 7.** Expídase certificación del estado actual del proceso con destino a Colpensiones, para interrupción del pago de pensión.

Anexos:

1. Poder
2. Solicitud de Wilson Martínez
3. Comprobante de envío del 22 de enero del año 2021
4. Comprobante de envío del 13 de agosto del año 2021
5. Solicitud hecha por mi mandante.

En razón y ocasión a que es flagrante la violación al debido proceso, sírvase tomar las medidas de saneamiento a que haya lugar.



FABIAN DAVID PACHÓN REYES
C.C. 1.072.644.066
T.P. 295.406 CSJ
UNAPROL@GMAIL.COM

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
ASUNTO; PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
REFERENCIA; DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO:2020-00-168-00
Respetado Señor Juez

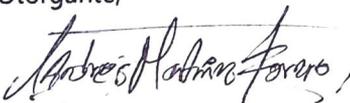
WILSÓN ANDRES MARTINEZ FORERO con c.c. 80.024.322 confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado FABIAN DAVID PACHÓN REYES con c.c. 1.072.644.066 y T.P. 295.406 del C.S. de la J. para que me represente y defienda mis intereses, dentro del proceso **DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO** con radicado 20200016800, promovido por JAQUELINE SUAZA SIERRA.

Mi apoderado queda facultado para recibir, sustituir, autorizar, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar, y redargüir documentos y testigos, conciliar, incidentar, desistir, firmar en mi nombre, elaborar derechos de petición, interponer los recursos de Ley, sean estos ordinarios o extraordinarios y formular todas las peticiones que estime conveniente y todo cuanto en derecho sea necesario para la defensa de mis intereses, conforme lo dispone el artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

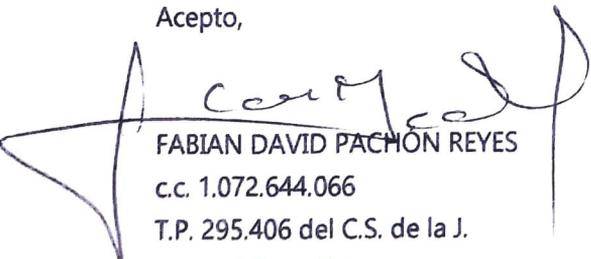
Aunado a lo anterior mi apoderado está facultado para proponer incidentes de cualquier naturaleza y en general a realizar actos de oposición a todas y cada una de las pretensiones de los acá demandantes. Entiéndase conferido este poder para generar actos y medidas extraprocesales y generar cualquier acto preparatorio del proceso.

Sírvase Señor Juez, Reconocer personería adjetiva al apoderado.

Otorgante,


WILSÓN ANDRES MARTINEZ FORERO
c.c. 80.024.322

Acepto,


FABIAN DAVID PACHÓN REYES
c.c. 1.072.644.066
T.P. 295.406 del C.S. de la J.
unaprol@gmail.com

4

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

PRESENTACION PERSONAL



El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chía por:

MARTINEZ FORERO WILSON ANDRES quien se identificó con: C.C. No. **80024322** y la Tarjeta profesional No.: y certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella es suya. Dirigido A: QUIEN INTERESE

IMPRESION HUELLA
DACTILAR POR
SOLICITUD DE USUARIO

EL COMPARECIENTE



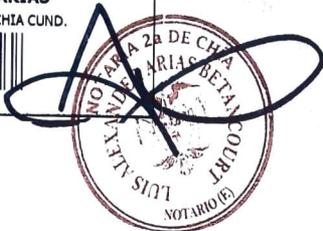
Chía Cundinamarca. 17/08/2021 14:04:45

LUIS ALEXANDER ARIAS

NOTARIO(E) SEGUNDO DE CHIA CUND.



Func.o: ADEHIBA



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
RADICADO: 2020-168-00 ✓
UNION MARITAL DE HECHO
ASUNTO; SOLICITUD DE DEMANDA Y ANEXOS*

WILSON ANDRES MARTINEZ FORERO actuando en causa y representación propia solicito respetuosamente al Despacho poner en conocimiento proceso 2020-168-00, es decir que se corra el debido y correspondiente traslado de la demanda de UMH junto con sus anexos y pruebas allegadas.

Nótese que el decreto 806 del año 2020, enseña que debe allegarse la demanda por correo electrónico junto con sus anexos, y que una vez enviada, la notificación se entenderá surtida pasados dos días, situación esta que no ha ocurrido en el presente caso.

Por lo anterior se solicita al Doctor Pardo se sirva dar cumplimiento al aludido o decreto o de ser el caso, por secretaria se corra el traslado de rigor o en subsidio se agende cita para enterarme de la providencia que corresponda, tomar copias al escrito inagural y tener acceso a las pruebas allegadas, todo ello en el marco de la buena fe procesal, debido proceso, defensa y contradicción

Pasados dos días al recibo de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, el suscrito procederá como en derecho corresponda.



WILSON ANDRES MARTINEZ FORERO

c.c. 80.24.322

Correo electrónico amf101479@gmail.com

5
de

Peticion hecho el dia 22 de enero del año 2021.



Unidad Nacional de Protección Laboral <unaprol@gmail.com>

para Juzgado ▾

Respetado Se

de: **Unidad Nacional de Protección Laboral** <unaprol@gmail.com>

Radicado 202

para: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

fecha: 22 ene 2021 15:36

asunto: Solicitud de Demanda

Pogo de presi

enviado por: gmail.com

e

o en su defecto anegar copia integra de la demanda con sus respectivos anexos y de forma legible.

Confirmacion de recibido del 13 de agosto del año 2021.

Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira

para mí ▾

Su correo de: **Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira** <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> E
para: "unaprol@gmail.com" <unaprol@gmail.com>
Cualquier fecha: 13 ago 2021 9:53
asunto: Respuesta automática: Solicitud de Demanda
Asimismo enviado por: nam10-dm6-obe.outbound.protection.outlook.com
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
• seguridad  Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
•  Importante según el criterio de Google.



Solicitud de Demanda ▷

Unidad Nacional de Protección Laboral <unapro@gmail.com>
para Juzgado ▾

Respetado Señor Juez

Radicado 2020-168-00

Pago de presente que me llegó comunicación, donde debo presentarme en Zipaquirá Cundinamarca para tal efecto luego se asigne fecha y hora para acudir al llamado de la judicatura o en su defecto allegar copia íntegra de la demanda con sus respectivos anexos y de forma legible

Cordialmente

WILSON ANDRES MARTINEZ FORERO

C.C. 80.024.322